



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Nº OFICIO SIN-259/2024.  
ASUNTO: SE SOLICITA.

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

AT'N  
ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO.

Por este conducto nos dirigimos a Usted para hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Número 103 ciento tres, de fecha 9 nueve de Mayo de 2024 dos mil veinticuatro y mediante Acuerdo número 1076-2021/2024, aprobado por mayoría de 14 Municipios presentes de los 16 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, se autorizó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprobó el proyecto del "Programa Municipal de Desarrollo Urbano", para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se autorizó enviar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) para la dictaminación y emisión del dictamen de congruencia correspondiente.

TERCERO.- Así mismo, una vez obtenido el dictamen de congruencia, se publique el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en la Gaceta Municipal, y se solicite su registro en el Registro Público de la Propiedad.

De igual manera se hace de su conocimiento que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Número 108 ciento ocho, de fecha 18 dieciocho de Julio de 2024 dos mil veinticuatro y mediante Acuerdo número 1125-2021/2024, aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, se autorizó la FE DE ERRATAS, consistente en cinco cambios contenidos en el informe de revisión de la zonificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha 25 de junio de 2024, girada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por lo anterior le solicito de la manera más atenta y con fundamento en el artículo 38 fracción VII, 81 y 83 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, y el artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, realizar la autorización del Gobernador del Estado de Jalisco, para la inscripción del "Programa Municipal de Desarrollo Urbano", para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, una vez que se encuentra apegado a la Ley y Reglamentos en la materia.



Le anexo al presente:

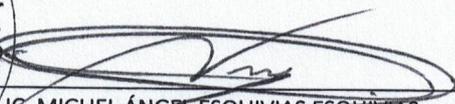
- GACETA No.32, AÑO 3, ÉPOCA 7, de fecha 31 de julio de 2024, donde fue publicado el Programa Municipal en comento, en conjunto con lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.
- Copia certificada del Acta de sesión de Ayuntamiento de la aprobación inicial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.
- Copia certificada del Acta de sesión de Ayuntamiento de la aprobación final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.
- Copia certificada del oficio de revisión del proceso de planificación de la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- Copia certificada del Dictamen de congruencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- Copia certificada del Acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano donde se valida el proceso de consulta Pública de la formulación del programa.

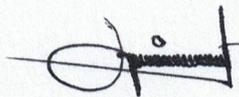
Sin otro particular de momento, nos despedimos de Usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

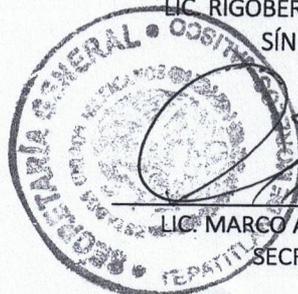
TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO, 30 DE AGOSTO DE 2024.

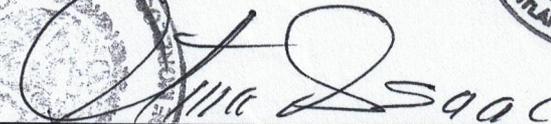


  
LIC. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO.



LIC. RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL.



  
LIC. MARCO ANTONIO ISAAC GONZÁLEZ.  
SECRETARIO GENERAL.